

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 8755/2000.-**

**VISTO:**

El Expediente N° SEO 5211-R-1998 y CD 003-G-1999, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que la Señora RIVERA María Luisa, DNI.N°9.745.943, con domicilio en Casa N°212, calle 12 de Setiembre, Barrio Bouquet Roldán, solicita la condonación de la deuda, que mantiene con este Municipio, por la Tasa de Derechos de Cementerios, por los restos de quién en vida fuera MONSALVE Carlos, depositados en la Partida N°10289 del Cementerio Parque Progreso;

Que la señora GUZMAN Mirian, DNI.N°13.549.410 con domicilio en calle Nihuil N°1395 del Barrio Don Bosco II, solicita también se condone la deuda por la Tasa de Derecho de Cementerio, por los restos de su hija GUZMAN Carina Natalia, depositados en la Partida N°9180 en partida N°9180 en el Parque Funerario Cementerio Central;

Que por la encuesta socio económica realizada se pudo constatar la difícil situación por la que atraviesan los peticionantes, resultando procedente acceder a lo solicitado;

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas en su Despacho N° 0037/2000, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 05/2000, celebrada por el Cuerpo el 16 de marzo del corriente año;

Por ello, y en virtud a lo normado en el Artículo 67° inciso 1°) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DEL NEUQUEN  
Sanciona la Siguiete  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°):** CONDONASE la deuda devengada y no abonada que los -----contribuyentes Señora RIVERA María Luisa, DNI.N°9.745.943 domiciliada en calle 12 de Setiembre, Casa N°212, del Barrio Bouquet Roldán, de ésta Ciudad y GUZMAN Mirian, DNI.N°13.549.410, con domicilio en la calle El Nihuil N°1395 del Barrio Don Bosco II, mantienen con el Municipio por la prestación de Servicio en el Cementerio Parque Progreso y en el Parque Funerario Cementerio Central respectivamente.-

**ARTICULO 2°):** COMUNÍQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIECISEIS (16) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL (EXPEDIENTE N° SEO 5211-R-98 Y CD 003-G-99).-**

ES COPIA:  
Neg-

FDO. ZAMBON  
AROMANDO.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
ANGEL AROMANDO  
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal No 8755	#700
DETALLADA	
PARCIALMENTE Decreto No 0374	#7000
Expte. No SEO 5211-R-98 y	
Obs.: C-D-003-G-99	